



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de Marzo del 2023

### VISTO:

La SOLICITUD CON REG. ADM. N° 318-2023-UTD; NOTA DE COORDINACION N°011-2022-SG-RR.HH-MDAV-MAHA, INFORME N°019-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-JLZM, CARTA S/N DE AGRIPINA PRECIADO PIZARRO, INFORME N°109-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA, MEMORANDUM N°1199-2023-MDAV-GGM, INFORME N°355-2023-MDAV-G.PPTO, INFORME N°143-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA, MEMORANDUM N°1735-2023-MDAV-GGM, INFORME N°110-2023-GAJ-MDAV, MEMORANDUM N°1890-2023-MDAV-GGM y ;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el **Artículo 39° de la norma municipal** señala que "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 562-2019-MDAV-ALC** de fecha 13 de Diciembre del 2019, se resolvió : Primero: Reconocer la deuda por S/ 15,240.48 por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora obrero municipal Agripina Preciado Pizarro, cesada por límite de edad, de conformidad a la Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales emitida por la Sub Gerencia de Recursos humanos ;

Que, el **Decreto Supremo N°017-84-PCM** que aprueba el **Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado**, estipula en su Artículo 1°"El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma expresa;

Que, el **artículo 3° del citado Reglamento** señala que "Se entenderá por créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio anterior dentro de los montos autorizados en los calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además en el artículo 5 se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor prescribe a los quince años, a excepción de las pensiones que se rigen por lo dispuesto en el Art. 56 del Decreto ley N° 20530, siendo aplicables , en lo que respecta a las causas de interrupción, las normas pertinentes del Código Civil:

Que, mediante escrito de fecha 23 de Enero del 2023, la señora Agripina Preciado Pizarro, solicita que se le cancele saldo pendiente en la suma de S/ 11,000.00 Soles, que se cancelo por Beneficio Social por sus 09 años de trabajo en la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de los cuales , resalta que le han cancelado S/ 7,000.00 Soles, agregando que mediante Informe N° 17-2021/OPP-MDAV de fecha 16 de Junio 2021, en el cual se detalla que le correspondía su beneficio por concepto de Jubilación el monto de S/ 11,000.00 Soles , de los cuales reitera que le han venido cancelando el monto de S/7,000.00 Soles, quedando un saldo pendiente de S/ 4,000.00 Soles y adjunta copia del referido Informe;

Que, la Unidad de Tramite Documentario derivo la solicitud, así como el Informe a la Sub Gerencia de Recursos Humanos , con fecha 23 de Enero del 2023;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 011-2022-SG.RR.HH-MDAV-MAHA** de fecha 24 de Enero 2023, la Sub Gerente de Recursos Humanos comunica que en atención a la solicitud en la que la administrada a solicitado el saldo pendiente de los beneficios sociales que la Sub Gerencia de Tesorería se sirva informar cuales son los pagos que han sido efectuados a favor de la mencionada de su liquidación de Beneficios Sociales ;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de Marzo del 2023

Que, con **INFORME N°019-2023-SUB GERTES/GGM-MDAV-JLZM** de fecha 31 de Enero 2023, el Sub Gerente de Tesorería CPC. Jorge Luis Zarate Merino CPC. Jorge Luis Zarate Merino ha alcanzado la información solicitada en atención a la consulta efectuada por la Sub Gerencia de RR.HH, dejando los comprobantes de pago de Liquidaciones de Beneficios Sociales , a favor de la administrada por el periodo 202-2022 adjuntando comprobante de pago para mayor credibilidad los cuales son :

AÑO	2020		AÑO	2021		AÑO	2022	
EXP.	COMP. DE PAGO	MONTO	EXP.	COMP. DE PAGO	MONTO	EXP.	COMP. DE PAGO	MONTO
SIAF			SIAF					
2107	2834-2020	2,200.00	1538	2429-2021	1,000.00	739	821-2022	3,440.48
2107	2949-2020	1,600.00	1845	3068-2021	1,500.00			
			3020	4614-2021	4,000.00			

Que, la sub Gerencia de RR.HH conforme a la **Carta N°009-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA** de fecha 09 de Febrero de 2023, solicita a la ex trabajadora Municipal, el estado de cuenta del año 2022 (Enero a Diciembre) toda vez que anexado a su solicitud solo el estado de cuenta del año 2021 (Enero a Diciembre) para poder atender a su pedido y a efectos de que la citada Sub Gerencia corrobore la información derivada por la Sub Gerencia de Tesorería en la que anexan las ordenes de servicio a nombre de la mencionada , verificando con ello si se le adeuda algún saldo a su favor, consecuentemente, la administrada remite la aludida información el día 14 de Febrero tal como se aprecia a folios 16 a 17;

Que, con **INFORME N°109-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA** de fecha 24 de Febrero de 2023, la Sub Gerencia de RR.HH comunica a la Gerencia Municipal que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 562-2019-MDAV-ALC de fecha 13 de Diciembre del 2019, se reconoció la deuda por S/15,240.48 y verificando los comprobantes de pagos realizados a la señora Agripina Preciado Pizarro en los años 2020, 2021 y 2022, da un monto total de S/ 13,740.48 por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales y quedando un saldo pendiente de S/1,500.00, solicitando que se evalúe el Presupuesto Institucional para que emita la certificación Presupuestal para que pueda cumplir con el saldo pendiente de beneficios sociales por la suma de S/ 1,500.00 a favor de la ex obrera;

Que, el Gerente Municipal de la Comuna CPC. Luis Alfonso Cerna Apaza, mediante **MEMORÁNDUM N°1199-2023/MDAV-GGM** de fecha de recepción 27 de Febrero del 2023, autoriza previa revisión, evaluar el Presupuesto Institucional y emitir Informe y/o certificación Presupuestal por concepto de saldo pendiente de beneficios sociales a favor de la ex obrera señora Agripina Preciado Pizarro, por el monto de S/ 1,500.00 Soles;

Que, con el **INFORME N°365-2023-MDAV-G.P.PTO** de fecha 23 de Febrero del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, en su artículo 2° Principios 1. Equilibrio Presupuestario señala que el Presupuesto del Sector Publico esta constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas publicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente y según el Art. 12° sobre Certificación Presupuestaria del Crédito Presupuestario y el registro en el SIAF –SP de la Directiva N°005-2022-E/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA aprobada con Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.1 señala en el numeral 12.3 La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar o adquirir un compromiso, que expida la citada certificación se remite al área solicitante para que se proceda con el inicio de los tramites





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de Marzo del 2023

respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP resaltando que bajo ese contexto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deslinda responsabilidad en los tramites relacionados en la realización de los compromisos correspondientes, alcanzando la certificación de crédito Presupuestal N°296-2023 por el monto total de S/ 1,500.00 el cual se encuentra efectuado en la Fuente de Financiamiento: OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES del rubro 08 OIM;

Que, con **INFORME N° 143-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA** de fecha 28 de Febrero del 2023, la Sub Gerente de RR.HH solicita al Gerente Municipal que se efectúe el acto resolutorio por el concepto de saldo pendiente de beneficios sociales a favor de la ex obrera señora Agripina Preciado Pizarro por el monto de 1500 soles:

Que, con **MEMORÁNDUM N°1725-2023/MDAV-GGM** de fecha 06 de Marzo del 2023, el Gerente Municipal solicita Opinión Legal sobre saldo pendiente de beneficios sociales a favor de la ex obrera señora Agripina Preciado Pizarro por el monto de 1500 soles;

Que, con **INFORME N° 110-2023-GAJ-MDAV** de fecha 10 de Marzo 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que estando al sustento de la Sub Gerencia de RR.HH, la Sub Gerencia de Tesorería y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca la deuda de S/ 1500.00 Soles, por concepto de saldo pendiente de liquidación de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora Obrera Municipal que fuera aprobada con Resolución de Alcaldía N° 562-2019-MDAV-ALC de fecha 13 DE Diciembre 2019, para atenderse en el ejercicio Fiscal 2023, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0296 y según disponibilidad Financiera de la Entidad;

Que, con **MEMORANDUM N°1890-2023/MDAV-GGM** de fecha 13 de Marzo del 2023, el Gerente Municipal dispone se proyecte Resolución por concepto de Saldo pendiente de Beneficios Sociales a favor de la ex obrera Agripina Preciado Pizarro por el monto de S/ 1,500.00 Soles ;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el pago de **S/ 1,500.00 Soles** a favor de **AGRIPINA PRECIADO PIZARRO** por concepto de saldo de Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante **INFORME N° 109-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA** .

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR**, que el pago aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se ejecutará con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0296-2023, por el monto de S/ 1,500.00 Soles, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: 08 Impuestos Municipales.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades competentes, realicen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería y a la ex Trabajadora Agripina Preciado Pizarro, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ing. Cesar Enrique Chaponan Diaz  
ALCALDE

